



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Autorización de Cancelación y sustitución de Patrimonio
De Familia Inembargable
Interesada : Pablo Andrés Alarcón Sánchez
Radicación : 2021- 114
Sustanciación : 356.

Con escrito de aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia conforme al art. 48 del C.G.P., el doctor WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, el cual es recibido por el correo institucional y dentro del mismo la manifestación de no tener impedimento algo dentro del presente proceso para representar al menor en el acto notarial.

Con la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica que está orientada a mitigar los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de proteger la salud del público en general y de los servidores públicos en Colombia, se ha de tener por **posesionado y discernido** el cargo de Curador al doctor **WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN** del niño ANDRES MATIAS ALARCON BELTRAN, de acuerdo a la manifestación realizada en su escrito recibido, para representarlos en el trámite notarial de cancelación del patrimonio de familia inembargable.

Expídanse, entréguese las fotocopias para protocolizar, como se ordenó en la sentencia del 25 de febrero del año que avanza en su numeral tercero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea1e16432056fd2d7170121fcdd055f13e9d89a348dfa12ac0f9860307a6a6cc

Documento generado en 30/06/2021 09:56:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>